



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°706-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 20 de setiembre de 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°780-2022/O.A.-J-MPLC/LC, de fecha 20 de setiembre del 2022 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°11-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 08 de setiembre del 2022 del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°3068-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 12 de setiembre del 2022 del Gerente de Infraestructura, el Informe N°598-2022-DSP/MPLC-WOP de fecha 06 de setiembre del 2022 del Director de supervisión de Proyectos, el Informe N°1008-2022-GTA-DMIP/MPLC de fecha 31 de agosto del 2022 del Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, el Informe N°25-2022-YEYH-RA-DM-MPLC de fecha 31 de agosto del 2022 del Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS PLAZAS Y PARQUES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad al numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de Obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, establece en su numeral 21, 22, y 23 del capítulo 10.3.0 "DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA" el procedimiento sobre las modificaciones del expediente técnico por adicionales, ampliación y de plazo y modificaciones presupuestales, asimismo establece que toda modificación debe ser aprobada por el titular de la entidad, previa sustentación escrita de los responsables de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°477-2021-GM-MPLC de fecha 04 de julio del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS PLAZAS Y PARQUES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO" con un presupuesto total de S/.165,618.71 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Dieciocho con 71/100 Soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con Informe N°25-2022-JEYH-RA-DM-MPLC de fecha 31 de agosto del 2022, el Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS PLAZAS Y PARQUES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO" Ing. Jesús E. Yucra Huacasi, solicita la aprobación del expediente técnico modificado N°01 por ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°01, señalando lo:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01:

POR EJECUCION DE ADICIONALES DE OBRA. - Por otro lado, la paralización de la Obra tiene como consecuencia la necesidad de ejecución de Adicionales de Obra correspondiente a Mayores Metrados y Partidas Nuevas

- ✓ PARTIDAS NUEVAS
- ✓ MAYORES METRADOS
- ✓ METRADOS DEDUCTIVOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS
A	MAYORES METRADOS	16
B	PARTIDAS NUEVAS	45
C	DEDUCTIVOS	31
A+B-C		30





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°706-2022-GM-MPLC

AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N°01:

- NECESIDAD DE ADICIONALES MAYORES METRADOS: Existe un incremento en los costos de esta meta asociada a un desfase asociado a inconsistencias en la toma de datos del expediente técnico aprobado y del PIP declarado viable. Se agrega el monto de mayores metrados por S/. 16,990.40 Soles.
- NECESIDAD DE ADICIONALES PARTIDAS NUEVAS: En forma general en el proceso constructivo de la obra se ha detectado la necesidad de ejecutar partidas no consideradas en el Expediente técnico con la finalidad de mejorar y/o resolver deficiencias detectadas en campo generando la incorporación de partidas nuevas las cuales cuentan con aprobación del Inspector de obra. La ejecución de las Nuevas Partidas no contempladas en el expediente técnico se tiene programado su ejecución en el nuevo cronograma de ejecución modificado. Se agrega el monto de las partidas nuevas por S/. 127,499.23 Soles.
- POR DEDUCTIVOS: Existe una disminución en los costos de esta meta asociada a un desfase asociado a inconsistencias en la toma de datos del expediente técnico aprobado y del PIP declarado viable. Se reduce el monto de metrados deductivos por S/. 80,743.73 Soles.

ITEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	EXPEDIENTE MODIFICADO 01	VARIACION %
A	COSTO DIRECTO	135,644.48	16,990.40	107,663.03	73,557.98	186,739.93	37.67%
B	GASTOS GENERALES	22,788.48	-	19,836.20	-	42,624.68	87.04%
C	GASTOS SUPERVISIÓN	7,185.75	-	-	7,185.75	-	-100.00%
D	EXPEDIENTE TÉCNICO	-	-	-	-	-	0.00%
E	LIQUIDACIÓN	-	-	-	-	-	0.00%
COSTO TOTAL PROYECTO (S/.)		165,618.71	16,990.40	127,499.23	80,743.73	229,364.61	38.49%

El Presupuesto Modificado asciende a la Suma de **S/. 229,364.61**
 Por lo tanto, se requerirá un Presupuesto Adicional de **S/. 63,745.90**

CONCLUSIONES

- Las causales señaladas anteriormente generan una ampliación de plazo, debido a que dichos aspectos mencionados afectaron directamente al cronograma de ejecución de obra, así mismo de acuerdo a la base legal descrita anteriormente.
- Es necesaria la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, para la conclusión de las partidas por ejecutar y concluir con la Recepción de obra y Puesta en Servicio, la obra en mención se está programando su finalización para el 31 de octubre del año 2022 y se computa desde el 02 de octubre del 2022.
- Se menciona la 1ra ampliación de plazo y plazo total modificado.
 - Ampliación de Plazo 01 (SOLICITADA)** : 30 días calendario
 - Fecha de Reinicio programado : 02/10/2022
 - Fecha de Culminación Programada : 01/10/2022
 - Fecha de Culminación Modificada : 31/10/2022
 - Total de días: 30 días calendario
 - Plazo Total Modificado** : 120 días calendario.
- El presente estudio contempla un incremento presupuestal el cual asciende a la suma de: **S/. 63,745.90**, por lo que se requiere la opinión de disponibilidad presupuestal por parte de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Presupuesto del Expediente Modificado N°01 asciende a la suma de **S/. 229,364.61**
- La Presente Modificación se elaboró tomando en cuenta que el reinicio de Obra será el 02 de octubre del 2022.

Que, con Informe N°037-2022-LALC/IOE-MPLC de fecha 06 de setiembre de 2022, el Inspector del Proyecto en referencia Ing. Luis Alberto Loaiza Cuba, luego de la revisión al expediente emite su opinión favorable para su aprobación del Expediente Técnico Modificado N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS PLAZAS Y PARQUES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO" por ampliación presupuestal N°01 por la suma de S/. 63,745.90 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 90/100 Soles) y por ampliación de plazo N°01 por 30 días calendarios, recomendando a la Dirección de Supervisión de Proyectos proseguir con su trámite de aprobación, y esta última con Informe N°598-2022-DSP/MPLC-WOP, remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura con su opinión favorable;

Que, mediante Informe N°3968-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 12 de setiembre del 2022, la Gerencia de Infraestructura emite su conformidad y aprobación del expediente técnico modificado N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS PLAZAS Y PARQUES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO", por ampliación presupuestal N°01 por la suma de S/. 63,745.90 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 90/100 Soles) y por ampliación de plazo N°01 por 30 días calendarios, precisando que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, para tal efecto adjunta el informe técnico N°98-2022-GIP-JCC-MPLC, y deriva el expediente a la Gerencia Municipal, quien mediante proveído N°4509 de fecha 12 de setiembre del 2022, lo deriva a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N°1170-2022-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 14 de setiembre de 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Manuel Inocente Cahuana, en atención al informe emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que a la fecha si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 63,745.90 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 90/100 Soles) para aprobar Expediente Técnico Modificado N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS PLAZAS Y PARQUES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO", por ampliación de presupuesto N°01 por la suma de S/. 63,745.90 Soles y por ampliación de plazo N°01 por 30 días calendarios;

Que, con Informe Legal N°780-2022/O.A.J-MPLC/LC, del 20 de setiembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, previa revisión a los informes técnicos que contiene el presente expediente concluye que es procedente la aprobación de la modificación del expediente técnico N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS PLAZAS Y PARQUES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO", por ampliación de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°706-2022-GM-MPLC

presupuesto N°01 por el monto de S/. 63,745.90 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 90/100 Soles) y por ampliación de plazo N°01 por 30 días calendarios, (...);

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N°27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS PLAZAS Y PARQUES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO", por ampliación de presupuesto N°01 por el monto de S/. 63,745.90 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 90/100 Soles) y por ampliación de plazo N°01 por 30 días calendarios, en mérito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTOS/PLAZOS
GATOS DIRECTO	S/. 186.739.93
GASTOS GENERALES	S/. 42.624.68
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 0.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 0.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 0.00
PRESUPUES TOTAL MODIFICADO	S/. 229.364.61
AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01	S/. 63.745.90
PLAZO DE EJECUCION EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	90 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N°01	30 DIAS CALENDARIOS
	INICIO: 02/10/2022
	CONCLUSION: 31/10/2022
PLAZO DE EJECUCION EXP. MODIFICADO	120 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura, Dirección de Supervisión de Proyectos, Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado; asimismo el control y monitoreo de la correcta ejecución de la Actividad dentro de las plazas señalados y conforme al cronograma establecido, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CC/
Alcaldía
GI (exp.tec)
DA
DSP
DPP
DMIP
OTIC
Archivo
HCC/ycc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA CUSCO

Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273

